

ACUERDO SO-034-2019

Tegucigalpa, M.D.C; treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el **Artículo 21 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública** establece que "Si a través del concurso interno no es posible reclutar el personal se recurrirá al concurso externo de la siguiente forma: **a)** La Subgerencia de Recursos Humanos publicará el anuncio sobre el puesto vacante en cualquier diario circulante del país y al mismo tiempo buscará candidatos en el banco de datos que para tal efecto lleva esa Gerencia; **b)** Los candidatos se evaluarán respecto a sus méritos, capacidad, preparación académica, conocimientos, experiencia y honorabilidad, conforme a los requisitos para el puesto; **c)** Los candidatos preseleccionados serán entrevistados y se someterán a las evaluaciones psicométricas para evaluar su personalidad, actitudes y aptitudes y a las investigaciones domiciliarias, de trabajo, de conocidos y otros medios que se estime convenientes; **d)** La Subgerencia de



Recursos Humanos presentará al Pleno del Instituto los resultados del proceso de Selección mediante una lista en orden descendente de calificación con una escala de cien a cero; siendo el porcentaje mínimo aceptable el setenta (70%) por ciento; **e)** El Pleno del Instituto ordenará la emisión del acuerdo de nombramiento correspondiente".

CONSIDERANDO (6): Que al **Artículo 22** del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública** establece que "Para que un candidato seleccionado a ingresar al Instituto pueda ser considerado como servidor público permanente es necesario que pase satisfactoriamente un período de prueba que será de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo.

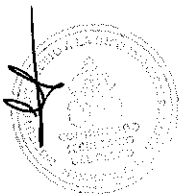
CONSIDERANDO (7): Que consta en Acta número **SO-008-2019**, de fecha 06 de febrero del año 2019, que el **Pleno de Comisionados** acordó someter a concurso Externo la Plaza Asistente de Prueba y Documentación, en apego a lo establecido en el Estatuto Laboral de los Servidores Públicos en su Artículo 21.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-027-2019** de fecha treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Nombrar en el cargo de Asistente de Prueba y Documentación, asignado a la Gerencia de Infotecnología e Innovación al ciudadano **Víctor Manuel Barahona Benavidez**, con un salario de **Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, efectivo a partir del 13 de mayo del año 2019. **2)** El ciudadano **Víctor Manuel Barahona Benavidez**, será considerado como servidor público permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**. **3)** Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.



POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los



Artículos 116, 118, 122 de la **Ley General de la Administración Pública**, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y 21 y 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Asistente de Prueba y Documentación, asignado a la Gerencia de Infotecnología e Innovación al ciudadano **Víctor Manuel Barahona Benavidez**, con un salario de **Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, efectivo a partir del 13 de mayo del año 2019.

SEGUNDO: El ciudadano **Víctor Manuel Barahona Benavidez**, será considerado como servidor público permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

TERCERO: Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GAUDY ALEJANDRA BUSHILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno